
	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-024	RESOLUCIÓN	V01 - 06/2016

RESOLUCIÓN No. 000068

DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2019.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE LA FIRMA MECANICA EN LAS ACTUACIONES Y EXPEDICIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DENTRO DE LOS PROCESOS DE REQUERIMIENTOS ORDINARIOS, REQUERIMIENTOS ESPECIALES, RESOLUCIÓN SANCIÓN, EMPLAZAMIENTOS, EMPLAZAMIENTOS PARA DECLARAR, LIQUIDACIONES OFICIALES, LIQUIDACIONES DE AFORO, AUTOS DE APERTURAS, AUTOS INCLUSORIOS, AUTOS EXCLUSORIOS, AUTOS DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA, REVOCATORIAS DE ACUERDOS DE PAGO”.

El Secretario de Hacienda Municipal en uso de sus facultades Constitucionales Legales y en especial las que le confiere el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y los artículos 248 y 251 del Acuerdo No. 031 del 29 de diciembre de 2014 (Estatuto Tributario Municipal).

CONSIDERANDO.

Que la actuación administrativa está fundada, entre otros, en los principios constitucionales de celeridad, economía, eficiencia y eficacia que rigen la Administración Pública.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que:

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Que el artículo 29 de la Ley. 1551 de 2012, el cual modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece en su literal d) numeral 6, que corresponde al Alcalde:

“Ejercer jurisdicción coactiva para hacer efectivo el cobro de las obligaciones a favor del municipio. Esta función puede ser delegada en las tesorerías municipales /.../”.

Que los parágrafos 1 y 2 del artículo 6 de la ley 962 de 2005 establece que las entidades y organismos de la administración pública, deberán hacer públicos los medios tecnológicos o electrónicos de que disponga, para atender los tramites y procedimientos de su competencia y podrán implementar las condiciones y requisitos de seguridad que para cada caso sean procedentes, garantizando siempre los principios de autenticidad, disponibilidad e integridad.

PROYECTO NOMBRE: ANA CAROLINA ARBOLEDA CARGO : CONTRATISTA	REVISO NOMBRE: SAÚL MARTINEZ ARREDONDO CARGO : SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL	APROBO NOMBRE: SAÚL MARTINEZ ARREDONDO CARGO : SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL
---	--	--

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co



Q

	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-024	RESOLUCIÓN	V01 - 06/2016

Que el artículo 2 del Acuerdo Municipal No. 015 de fecha noviembre 28 de 2018 reguló que en cuanto a la Administración y Control:

“La administración de los tributos municipales del Municipio de Valledupar es competencia de la Secretaria de Hacienda y comprende su recaudación, fiscalización, liquidación, discusión, cobro, devolución, sanción y todos los demás aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias /.../”.

La Administración Tributaria Municipal tendrá, respecto a tales tributos, las mismas competencias y facultades que tiene la dirección de impuesto y Aduanas Nacionales respecto de los impuestos Nacionales”.

Así mismo, el artículo 259 ibídem señala la competencia para el ejercicio de las funciones, así:

“Sin perjuicio de las competencias establecidas en normas especiales, son competentes para proferir las actuaciones de la administración tributaria, de conformidad con la estructura funcional de la Administración Tributaria, los funcionarios del nivel directivo y profesional en quienes se deleguen tales funciones.

El Secretario de Hacienda Municipal, tendrá competencia para ejercer cualquiera de las funciones de su dependencia y asumir el conocimiento de los asuntos que se tramitan, previo escrito al funcionario delegado /.../”.

El Artículo 426 del mismo acuerdo municipal, indica para el cobro de las obligaciones tributarias municipales, lo siguiente:

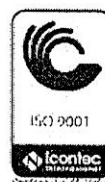
“El procedimiento de cobro administrativo coactivo se rige de manera general por las normas contenidas en el Título VIII artículo 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y por las normas del Código General del Proceso en las materias relacionadas con las medidas cautelares no contempladas en el Estatuto Tributario y todos los demás aspectos no regulados por dicho Estatuto /.../”.

A su vez, el artículo 427 ejusdem, regula la competencia funcional para el procedimiento de cobro coactivo, así:

“Para exigir el cobro coactivo de las deudas fiscales por concepto de impuestos, anticipos, retenciones, intereses y sanciones, es competente el Alcalde

PROYECTO NOMBRE: ANA CAROLINA ARBOLEDA CARGO : CONTRATISTA	REVISÓ NOMBRE: SAÚL MARTINEZ ARREDONDO CARGO : SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL	APROBO NOMBRE: SAÚL MARTINEZ ARREDONDO CARGO : SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL
---	--	--

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co



Handwritten mark

 <p>Valledupar Avanza Alcaldía Municipal</p>	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</p>
<p>COD SH-FR-024</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>V01 - 06/2016</p>

Municipal de Valledupar o los servidores públicos de la respectiva administración en quien este delegue dicha competencia”.

Que el Decreto 000888 de fecha 13 de agosto de 2019, en su artículo primero señala:

“Nómbrese al doctor IGNACIO MANUEL CERVANTES SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 77.010.068, para desempeñar el cargo de Jefe de Oficina de Recaudos Municipal, código 006 grado 01, cargo de Libre Nombramiento y Remoción.”

Que el Decreto Ley 2150 de fecha 05 de diciembre de 1995, en su artículo 12 prevé que:

“Los jefes de las entidades que integran la Administración Pública podrán hacer uso, bajo su responsabilidad, de lá firma que procede de algún medio mecánico, en tratándose de firmas masivas. En tal caso, previamente mediante acto administrativo de carácter general, deberán informar sobre el particular y sobre las características del medio mecánico”.

Que para desarrollar con eficiencia y eficacia el procedimiento de control a la morosidad de los impuestos distritales, la Secretaria de Hacienda Municipal, a través de la dependencia de la Oficina de Recaudos Municipal, tiene previsto utilizar la firma que proceda de algún medio mecánico, tratándose de firmas masivas en las actuaciones y expedición de Actos Administrativos dentro de los procesos de Requerimientos Ordinarios, Requerimientos Especiales, Resolución Sanción, Emplazamientos, Emplazamientos para declarar, Liquidaciones Oficiales, Liquidaciones de Aforo, Autos de Aperturas, Autos Inclusorios, Autos Excluserios, Autos de Inspección Tributaria, Revocatorias de Acuerdos de Pago.

Que de conformidad con lo antes expuesto, el Secretario de Hacienda Municipal,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la firma mecánica al Jefe de Recaudos Municipal para la expedición de las de Actos Administrativos dentro de los procesos de Requerimientos Ordinarios, Requerimientos Especiales, Resolución Sanción, Emplazamientos, Emplazamientos para declarar, Liquidaciones Oficiales, Liquidaciones de Aforo, Autos de Aperturas, Autos Inclusorios, Autos Excluserios, Autos de Inspección Tributaria, Revocatorias de Acuerdos de Pago, que seguirá la Administración Municipal, conforme a la parte considerativa.


ARTÍCULO SEGUNDO: La firma mecánica consistirá en una firma digitalizada en formato JPEG y se utilizará para las expedición de las de Actos Administrativos, dentro de los

<p>PROYECTO NOMBRE: ANA CAROLINA ARBOLEDA CARGO: CONTRATISTA</p>	<p>REVISÓ NOMBRE: SAÚL MARTINEZ ARREDONDO CARGO: SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL</p>	<p>APROBO NOMBRE: SAÚL MARTINEZ ARREDONDO CARGO: SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL</p>
---	--	--

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co



A

 Valledupar Avanza Alcaldía Municipal	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-024	RESOLUCIÓN	V01 - 06/2016

procesos de Requerimientos Ordinarios, Requerimientos Especiales, Resolución Sanción, Emplazamientos, Emplazamientos para declarar, Liquidaciones Oficiales, Liquidaciones de Aforo, Autos de Aperturas, Autos Inclusorios, Autos Exclucorios, Autos de Inspección Tributaria, Revocatorias de Acuerdos de Pago, que seguirá la Administración Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: El funcionario autorizado en virtud de la presente resolución hará uso de la firma mecánica bajo su responsabilidad. Para tal efecto, la Secretaria de Hacienda Municipal y su dependencia de la Oficina de Recaudos Municipal deberán garantizar el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos para tal fin y verificará que el contenido de los actos firmados corresponda a la realidad jurídica. Para este fin, deben adoptarse todos los mecanismos de control y seguimientos necesarios.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación en página WEB oficial del Municipio de Valledupar, Cesar.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



SAÚL MARTINEZ ARREDONDO
 Secretario de Hacienda Municipal.

PROYECTO	REVISÓ	APROBO
NOMBRE: ANA CAROLINA ARBOLEDA CARGO: CONTRATISTA	NOMBRE: SAÚL MARTINEZ ARREDONDO CARGO: SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL	NOMBRE: SAÚL MARTINEZ ARREDONDO CARGO: SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co

